

San José, 3 de agosto de 2026
FEPI-PGBS-CE-0032-2026

Aclaración N°7

Concurso Público FEPI-PGBS-CP-0001-2026

Asunto: Aclaración sobre modificación de redacción.

En atención al recurso presentado y de conformidad con lo indicado en el punto 13 del oficio FEPI-PGBS-CE-0029-2026 del 17 de julio de 2026, se informa que la Junta Directiva de CORBANA S.A., mediante artículo V, inciso A, de la Sesión N°26-07-2026, celebrada el 28 de julio de 2026, acordó:

Modificar de la nota al pie del apartado 12.2 inciso c) del pliego de condiciones, con el propósito de precisar la definición de experiencia en ríos de planicie con morfología similar, manteniendo el nivel técnico exigido, e incorporando el criterio de que la experiencia acreditada contemple al menos veinte (20) kilómetros de comportamiento meándrico claramente definido.

«Se entenderá por ríos de planicie con morfología similar a cuencas cuya área sea similar, que presenten un comportamiento de planicie meándrico claramente definido en una longitud mínima de veinte (20) kilómetros. Asimismo, la experiencia acreditada deberá corresponder al análisis hidrológico e hidráulico de un tramo continuo del cauce principal de, al menos, la longitud comprendida dentro del polígono del área de estudio de la presente contratación, es decir, sesenta (60) kilómetros, pudiendo comprender sectores con otros patrones morfológicos, tales como tramos de transición, cauces trenzados, meándricos u otras configuraciones propias de la evolución natural del sistema fluvial».

Atentamente,

Walter José Víquez Mendoza
Contrataciones y compras FEPI
Corporación Bananera Nacional S.A. CORBANA

JViquez*

CC: Consecutivo - Expediente